



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 089-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 13 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 050/2020-FCEA, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 348-2019-CU-R-UNAS, se aprobó el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, el artículo 3° de la resolución N° 134-2020-R-UNAS, que conforma la Comisión para el Examen Extraordinario de Admisión Pregrado-2020-2, establece que las modalidades: Traslados Externos, Traslados Internos y Graduados y/o Titulados; serán evaluados por las comisiones de admisión, traslado y seguimiento curricular de cada facultad;

Que, tal como lo establece el artículo 31° del Reglamento de Admisión de Pregrado, aprobado mediante Resolución N° 348-2019-CU-R-UNAS, "*Tienen derecho a la exoneración del Examen Ordinario de Admisión, los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las Instituciones Educativas de nivel secundario, de cada Región, en todo el país. y los egresados de los Colegio de Alto Rendimiento (COAR). También se acogen a este beneficio los alumnos que pertenezcan a comunidades y municipalidades que mantengan convenios relativos a esta materia con nuestra institución.*"; así mismo en los artículos 43 al 49 del citado reglamento, establece los requisitos y procedimientos del ingreso por las modalidades de traslado externo e interno;

Que, mediante documento de visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite el informe Nro.001-2020-CPSC-DACA-FCEA-UNAS, de la Comisión de Admisión, Traslado y Seguimiento Curricular, que propone el ingreso por la modalidad de traslado externo del postulante PIERO JEFFRI MUÑOZ RECAVARREN y, por la modalidad de graduados y/o titulados, de la postulante SAIDA SOFIA HIDALGO VASQUEZ, a la Escuela Profesional de Administración, de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, tal como lo establece el inciso 59.10 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1° -AUTORIZAR el Ingreso a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por la modalidad de Traslado externo, del postulante PIERO JEFFRI MUÑOZ RECAVARREN.

Artículo 2° - AUTORIZAR el Ingreso a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por la modalidad de Graduados y/o Titulados, de la postulante SAIDA SOFIA HIDALGO VASQUEZ.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL